



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN GARRIDO PINEDA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2.3.- APROBACIÓN DEL DÉCIMO LISTADO DE BENEFICIARIOS Y DE LAS SOLICITUDES DENEGADAS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO DE HIJO O ADOPCIÓN DE MENOR DURANTE EL AÑO 2021 (EXPTE. 3886/2022) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.** Se examina el expediente tramitado para la aprobación del décimo listado de beneficiarios y de las solicitudes denegadas de la ayuda económica por nacimiento de hijo o adopción de menor durante el año 2021.

Consta en el expediente el informe-propuesta de la Coordinadora de Educación, Familia e Infancia, con el visto bueno de la Concejala delegada de dicho Área.

Encontrado conforme el expediente, por unanimidad se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Examinado el expediente instruido para la aprobación del décimo listado de beneficiarios y de las solicitudes denegadas de la ayuda económica por nacimiento de hijo o adopción de menor durante el año 2021, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 4 de septiembre de 2014, se aprobaron las Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas para las familias en el caso de partos o adopciones múltiples.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil veinte, aprobó las bases de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo o adopción de menor durante el año 2020.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2021, aprobó las bases de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo o adopción de menor durante el año 2021.

Cuarto.- El 31 de marzo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la Bases reguladoras para la ayuda económica destinada a nacimiento de hijo o adopción de menor de menor para el año 2021.





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Quinto.- El primer listado definitivo de los beneficiarios y de las solicitudes denegadas de la Ayuda Económica por nacimiento de hijo o adopción de menor para el año 2021, se aprobó en la Junta de Gobierno Local del siete de mayo de dos mil veintiuno.

Sexto.- El segundo listado definitivo de los beneficiarios y de las solicitudes denegadas, se aprobó en la Junta de Gobierno Local del veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Séptimo.- El tercer listado definitivo de concesión o denegación de las solicitudes presentadas, fue aprobado el once junio de dos mil veintiuno en la Junta de Gobierno Local.

Octavo.- El cuarto listado definitivo de concesión o denegación de las solicitudes presentadas, fue aprobado el veintidós de julio de dos mil veintiuno en la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- El quinto listado definitivo de concesión o denegación de las solicitudes presentadas, fue aprobado el dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno en la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- El sexto listado definitivo de concesión o denegación de las solicitudes presentadas, fue aprobado el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno en la Junta de Gobierno Local.

Décimo primero.- El séptimo listado de concesión o denegación de las solicitudes presentadas fue aprobado el tres de diciembre de dos mil veintiuno en la Junta de Gobierno Local.

Décimo segundo.- El octavo listado definitivo de concesión y denegación de las solicitudes presentadas fue aprobado el treinta de diciembre de dos mil veintiuno en la Junta de Gobierno Local.

Décimo tercero.- El noveno listado definitivo de concesión y denegación de las solicitudes presentadas fue aprobado el 26 de enero de dos mil veintidós en la Junta de Gobierno Local.

Décimo cuarto.- El décimo listado provisional de concesión y denegación de las solicitudes presentadas fue firmado por la Concejala de Educación, Familia e Infancia el ocho de abril de 2022.

Décimo quinto.- Se han registrado seis nuevas solicitudes, de las que tres han sido denegadas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y tres





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

concedidas. El importe de la concesión del noveno listado de beneficiarios se eleva a seiscientos euros.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dice: "1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

Segundo.- El importe de la ayuda económica será de 200 euros por hijo nacido o adopción realizada. En el caso de partos múltiples se concederá este importe por cada menor nacido en el mismo, así como para cada menor adoptado si es más de uno.

Tercero.- La Base 11 de la convocatoria establece que, una vez finalice el plazo de alegaciones a la resolución provisional, y se resuelvan estas, la Concejal Delegada de Educación, Familia e Infancia elevará su propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local incluyendo el listado de los beneficiarios y de las solicitudes denegadas.

Cuarto.- Se adjunta a este expediente Informe de Intervención.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de este acuerdo en virtud de la Delegación otorgada por la Sra. Alcaldesa de 3 de julio de 2019 (Bocam nº 184 de 5 de agosto), a quién originariamente corresponde la competencia para la aprobación de esta propuesta.

En consecuencia, con todo lo expuesto SE RESUELVE:

1. Aprobar el décimo listado de los beneficiarios y de las solicitudes excluidas de la Ayuda Económica por nacimiento de hijo o adopción de menor, correspondiente a seis nuevas solicitudes, de las que tres han sido denegadas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y tres concedidas. El importe de la concesión del décimo listado de beneficiarios se eleva a seiscientos euros.
2. Facultar a la Sra. Alcaldesa para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de estos acuerdos.

## ANEXO I

## LISTADO DE BENEFICIARIOS





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Nº REGISTRO	DNI/ NIE / PASAPORTE	NRO MENORES	IMPORTE CONCEDIDO
538	***2205**	1	200 €
539	***5239**	1	200 €
978	***7971**	1	200 €

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº REGISTRO	DNI/ NIE / PASAPORTE	NRO MENORES	SITUACION RESOLUCION
176	****7722*	1	DENEGADA
1074	***6676**	1	DENEGADA
3367	****0332*	1	DENEGADA

Y para que así conste, y a los efectos oportunos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en el lugar y fecha indicados al margen.

